

DECRETO ALCALDICIO – 002271

Casablanca, 24 JUL. 2012



1.- Que el municipio registra a Don Mario Oscar Saavedra Díaz, Rut N° 02.419.880-4, en calidad de titular de la patente Rol 4-102, que autoriza el ejercicio de la patente de Alcohol Giro "Restaurantes", Categoría "C", en el inmueble ubicado en Quintay s/n comuna de Casablanca.

2.- Que conforme a los antecedentes que forman parte de la presente Resolución, el contribuyente individualizado en el N° 1 precedente ya no ejerce en el señalado inmueble, las actividades para las cuales fuera específicamente autorizada la citada patente.

3.- Y, teniendo presente el pronunciamiento de la Contraloría General de la República de fecha 07 de Septiembre 2011, en el que se hace referencia sobre la renovación de patentes de Alcoholes Inactivas

4.- Acuerdo N° 2471 Sesión Ordinaria N° 874, efectuada el día 17 de Julio 2012.

5.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



I.- PROCEDASE a caducar la patente de Alcohol del contribuyente que se individualiza a continuación:

CONTRIBUYENTE	: Oscar Saavedra Díaz
R.U.T.	: 02.419.880-4
ROL	: 4 -102
DIRECCION COMERCIAL	: Quintay s/n
GIRO	: Restaurantes
CATEGORIA	: C
MOTIVO DE LA CADUCIDAD	: Contribuyente no ejerce la actividad Comercial en el Inmueble señalado. Patente de Alcohol Inactiva.

II.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca



Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes
EBR/mat